



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 06 de SEPTIEMBRE del 2019.

Visto, el Expediente N° 19-INR-009468-001, que contiene el Memorando N° 658-2019-DEIDRIFMOT/INR y el Memorando N° 677-2019-DEIDRIFMOT/INR de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, Nota Informativa N° 444-2019/DIDRILM/INR de la Jefa de Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Medulares, Nota Informativa N° 233-2019/DIDRILC/INR del Jefe de Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Lesiones Centrales, Informe N° 495-2019-OSG-INR del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, Informe N° 247-2019-PROG-LOG-INR e Informe N° 252-2019-PROG-LOG-INR del Jefe de Equipo de Programación, Informe N° 531-2019-LOG-INR de la Jefa de la Oficina de Logística, Informe N° 039-2019-OAJ/INR del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-SA-DG-INR se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, correspondiente al año 2019;

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante documentos del visto, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, remite las especificaciones técnicas para la adquisición de barandas, cabeceras y pieceras para el nuevo servicio de hospitalización, con la finalidad de cubrir el requerimiento de los bienes y mantener en excelente estado de operatividad las camas del servicio de hospitalización de la entidad;

Que, mediante Informe N° 247-2019-PROG-LOG-INR el Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística, manifiesta haber realizado la indagación de mercado para la adquisición de barandas, cabeceras y pieceras, con la finalidad de determinar las posibilidades que ofrece el mercado, en ese sentido señala que el valor estimado para la adquisición es de S/. 58,480.00 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles) que de acuerdo al valor estimado corresponde convocar un proceso de Adjudicación Simplificada;

Con fecha 02 de setiembre de 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000001250, por el monto de S/. 58,480.00 Soles; en ese sentido se estaría garantizando el proceso de selección a convocar;

Que, mediante Informe N°252-2019-PROG-LOG-INR el Jefe de Equipo de Programación informa a la Jefa de Logística, el valor estimado para la adquisición de barandas, cabeceras y pieceras, los que serán considerados en un solo paquete los tres ítem solicitados, con el objeto de ser más eficiente la adquisición, siendo el valor estimado del Paquete Único la suma de S/. 58,480.00 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles).

| ITEM | CANT | DESCRIPCION | VALOR ESTIMADO |
|--------|------|--------------------------|----------------|
| 1 | 136 | Baranda de Cama Clínica | S/21,760.00 |
| 2 | 68 | Cabecera de Cama Clínica | S/19,040.00 |
| 3 | 68 | Pieceras de Cama Clínica | S/17,680.00 |
| TOTAL: | | | S/58,480.00 |

Que, mediante Informe N° 531-2019-LOG-INR, la Jefa de la Oficina de Logística, señala que en concordancia con el art. 06 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita realizar las acciones administrativas correspondientes, para realizar la inclusión al Plan Anual -2019, a fin de efectivizar su convocatoria y por consiguiente su adquisición;

Que, mediante el Informe N° 039-2019-OAJ-INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que conforme al análisis desarrollado y en aplicación de lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente realizar la modificación al Plan Anual de Contrataciones- 2019, a fin de incluir el Procedimiento de selección: Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada N° 10-2019 -OEC-INR para la " Adquisición de Barandas, Cabeceras y Pieceras para Cama Hospitalaria" Sistema de Contratación: Suma Alzada, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios Meta: 0013, Clasificador de Gasto: 26.61.99.99;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones- 2019 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, del Ejercicio Presupuestal 2019, conforme a la descripción que se detalla:

INCLUSION:

Tipo de Proceso : Adjudicación Simplificada N° 10-2019-OEC-INR
 Denominación del Proceso : "Adquisición de Barandas, Cabeceras y Pieceras para Cama Hospitalaria"
 Valor Referencial : S/. 58,480.00
 N° Ítems : 01 Ítems
 Sistema de Contratación : Suma Alzada
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
 Meta : 0013
 Clasificador de Gasto : 26.61.99.99
 Certificación SIAF : 0000001250



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.



Regístrese y Comuníquese,


 MC. LILY PINGUZ VERGARÁ
 (e) Directora General
 CMP. N° 23770 R.N.E. N° 12918
 MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HUMS/YRSD
 Distribución
 () OEA
 () OAJ
 () Unidades Orgánicas del INR

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Fecha: 06 SEP. 2019

